



GUÍA INFORMATIVA RENOVACIÓN DEL DOCUMENTO DE RESIDENCIA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 18.4 DEL ACUERDO DE RETIRADA DEL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE DE LA UNIÓN EUROPEA Y DE LA COMUNIDAD EUROPEA DE LA ENERGÍA ATÓMICA (BREXIT- DOCUMENTOS TEMPORALES).

¿CUÁNDO DEBO RENOVAR EL DOCUMENTO DE RESIDENCIA QUE ME IDENTIFIQUE COMO BENEFICIARIO DEL ACUERDO?

El documento de residencia de beneficiario del Acuerdo debe renovarse **una vez que haya finalizado su vigencia.**

UNA VEZ QUE TENGO UN DOCUMENTO DE RESIDENCIA TEMPORAL QUE ME IDENTIFICA COMO BENEFICIARIO DEL ACUERDO, HE ALCANZADO LOS 5 AÑOS DE RESIDENCIA LEGAL EN ESPAÑA ANTES DE QUE EL DOCUMENTO EXPIRE, ¿PUEDO SOLICITAR EL DOCUMENTO DE RESIDENCIA PERMANENTE?

Sí, aquellas personas que hayan alcanzado los 5 años de residencia legal en España podrán acceder a la residencia permanente (tal y como establece el artículo 15 del Acuerdo) antes de que expire la validez del documento de residencia expedido.

¿DÓNDE DEBO DIRIGIRME?

Debe presentar la solicitud en las dependencias policiales del lugar de residencia, previa cita.

Para solicitar cita previa:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/icplusplus>

Seleccione provincia de residencia ➡️ trámites cuerpo nacional de policía ➡️ pinchar en Policía toma huellas (expedición de tarjetas)

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBO APORTAR?

- ❖ Impreso de solicitud del documento (formulario EX23), cumplimentado y firmado por la persona titular del documento de residencia o su representante legal, en el supuesto de menores de edad o personas tuteladas.
- ❖ Pasaporte en vigor o copia del caducado. En el supuesto de que el pasaporte esté caducado deberá aportarse copia de este y de la solicitud de renovación.
- ❖ Impreso acreditativo de abono de las tasas (Modelo 790. Código 012).

Se debe marcar el apartado correspondiente a "Certificado de registro de residente comunitario o Tarjeta de residencia de familiar de un ciudadano de la Unión".

El modelo de tasa se descarga desde la siguiente página web:

https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/

Importante: El día de la cita deberá acudir con la tasa pagada (modelo 790 código 012 y justificante del pago donde conste el NRC).

- ❖ 1 fotografía de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normativa sobre documento nacional de identidad.

¿QUÉ VIGENCIA TENDRÁ?

10 años renovables cada 10 años y en el campo correspondiente al Tipo de Permiso se consignará el término "Permanente".

¿DÓNDE PODRÉ RECOGER EL DOCUMENTO RENOVADO?

En la dependencia de policía nacional donde haya solicitado el documento.

Recuerde que deberá llevar consigo su pasaporte válido y en vigor.